GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS RESPECTO DE LA LICITACION PÚBLICA DENOMINADA "COMPRA Y MONTAJE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL"

RESOLUCION EXENTA N° 576

ARICA, 12 ABR 2017

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso;
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en las Disposiciones Generales de las Bases Administrativas del proceso licitatorio, inserto en el presente instrumento

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del proyecto denominado **"Compra y Montaje de Equipo de Climatización en Oficinas del Consejo Regional"**.

2. **PUBLÍQUESE** en el portal de MERCADO PÚBLICO, la presente resolución y las bases aprobadas en virtud de este acto administrativo.

3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Especificaciones Técnicas respecto de la Licitación Pública denominada **"Compra y Montaje de Equipo de Climatización en Oficinas del Consejo Regional"**, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto, es el siguiente:

"PROPUESTA PÚBLICA

"COMPRA Y MONTAJE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL".

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA

BASES ADMINISTRATIVAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública, para la contratación de **"COMPRA Y**

MONTAJE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL", por un monto disponible total de $ 1.600.000.- incluido su montaje, puesta en marcha y capacitación del uso y mantención, cuyas características técnicas se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación.

Servicio/Producto a adquirir	Cantidad	Monto Disponible (impuestos incluidos)
"COMPRA Y MONTAJE DE EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN EN OFICINAS DEL CONSEJO REGIONAL" (de 36.000 BTU Ecológico).	**1**	**$ 1.600.000**

ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, que se encuentren operando en el mercado, todo lo cual se acreditará en la documentación solicitada en el Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, personas naturales que tengan:

- La calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.
- Oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años y/o se encuentren afecto a las inhabilidades para contratar.

El proponerte para efectos de lo señalado en la última parte del inciso anterior de este artículo deberá acompañar declaración jurada simple **(Anexo N° 1)**.

ARTÍCULO 4: Los proponentes, deberán presentar ofertas por el servicio que se detalla en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta el plazo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), situación que será de exclusiva responsabilidad del oferente. Si existen modificaciones a las Bases Administrativas, sólo tendrán vigencia una vez que la Resolución que la apruebe haya sido totalmente tramitada, y si es necesario se ampliarán los plazos para que los participantes puedan adecuar sus ofertas.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

ARTÍCULO 8: Si se comprueba falsedad en la información contenida en la propuesta de algún oferente en los procesos de apertura, evaluación, adjudicación, contratación, u

otro proceso de la Licitación, se rechazará la oferta respectiva, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las Ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: La Licitación se declarará desierta en el evento que no se presente ningún oferente o que las ofertas recibidas no resulten convenientes a los intereses del Gobierno Regional. La Licitación se declarará inadmisible cuando las ofertas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases administrativas y bases técnicas de la licitación. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

ARTÍCULO 10: El **Plan de Actividades** para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación	Día hábil en que se publique en el Portal de Mercado público la presente licitación.	
Inicio Consulta a las bases	Día hábil en que se publique las bases en el sistema de Mercado público.	
Visita a Terreno Opcional	Día 03 una vez publicada las bases en el Sistema de Mercado Público, en caso de verificarse que dicho plazo sea día inhábil, se prorrogarán para el día hábil siguiente.	11:00
Cierre de Consulta a las bases	Día 03 desde la Visita a Terreno Opcional.	12:00
Publicación de respuestas	Día 03 desde la Visita a Terreno Opcional, en caso de verificarse que dicho plazo sea día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	21:00
Cierre Licitación electrónica	Día 05 desde la Visita a Terreno Opcional, en caso de verificarse que dicho plazo sea día inhábil, se prorrogará para el día hábil siguiente.	15:30
Apertura de propuesta	Al cierre de la licitación.	15:30
Adjudicación	Hasta 5 días de cerrada la licitación.	

ARTÍCULO 11: Para verificar tanto el trabajo a realizar, como las medidas exactas de las oficinas, los oferentes podrán presentarse en las dependencias del Consejo Regional, ubicadas en Arturo Prat Nº 391 Piso 2, oficina 12, Edificio Empresarial a una visita a terreno opcional, el día establecido en el cuadro "Plan de Actividades" a las 11:00 horas, dando un margen de llegada de 15 minutos de la hora señalada anteriormente.

En caso de presentarse persona jurídica, quien asista en su representación deberá tener un **mandato simple** para acreditar la representación que inviste.

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12: Las propuestas deberán presentarse en soporte digital, hasta el día y hora indicado en el "Plan de actividades" de las presentes bases, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado **"Portal Mercado público".**

ARTÍCULO 13: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse de la siguiente forma:

I. **"Antecedentes Administrativos".**
II. **"Antecedentes Técnicos".**
III. **"Antecedentes Económicos".**

La información contenida en los archivos digitales, la calidad de las imágenes y textos debe ser completamente claras, y presentarse en el orden como se indica en el Titulo II.

ARTÍCULO 14: "Antecedentes Administrativos", los oferentes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

a) Declaración Jurada Simple, **Anexo 1.**

b) Antecedentes legales para ofertar: Los proponentes inscritos y habilitados en Chile Proveedores, acreditan el cumplimiento de las habilidades para ofertar. Aquellos proponentes que no estén inscritos en Chile Proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

a. Persona Natural:

- Copia simple de cédula de Identidad.
- Copia de Iniciación de actividades en S.I.I.

b. Persona Jurídica:

- Copia simple del RUT de la Empresa.
- Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.

ARTÍCULO 15: "Antecedentes Técnicos", las empresas postulantes deberán incluir la siguiente documentación, debidamente individualizada:

a) Especificaciones técnicas, **Anexo 2 OBLIGATORIO.**
b) Experiencia en el rubro, **Anexo 3**
c) Garantía, **Anexo 4**

ARTÍCULO 16: "Antecedentes Económicos", las empresas postulantes deberán incluir la Oferta económica de acuerdo al **Anexo N° 5**, por los productos y/o servicios ofrecidos, firmada por el representante legal de la empresa y el precio debe formularse en los siguientes términos.

a) Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean estos directos o indirectos hasta la entrega del producto en el establecimiento destino.

b) El precio se debe cotizar en moneda nacional, incluyendo todos los gastos de impuestos, además debe mantenerse fijo sin que se contemple pago de reajustes, ni intereses de ningún tipo.

c) La entrega de los productos se debe realizar en la ciudad de Arica.

ARTÍCULO 17: Aquella oferta que careciere de algunos de los requisitos establecidos en los artículos de este título o alguno de ellos se encontrare incompleto recibirá menor puntaje en su evaluación, de conformidad a lo establecido en el título IV de las presentes bases.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 18: Las propuestas, serán recibidas de la siguiente forma:

- Propuestas en Soporte Electrónico, se recibirán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado www.mercadopublico.cl, hasta día y hora de cierre de la Licitación, según lo establecido en el "Plan de Actividades" de las presentes bases.

ARTÍCULO 19: La Apertura de la Licitación, será un acto cerrado y se realizará en la oficina Adquisiciones de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 20: La Apertura de la Licitación consistirá en verificar que:

- El oferente haya postulado través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Compras del Estado **"Portal Mercado público"**, hasta el cierre de la licitación electrónica, esto es a la hora y día señalado en el "Plan de Actividades" de estas bases.

ARTÍCULO 21: El Gobierno Regional podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas faltas no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de todos los Oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo del Acto de Apertura de los sobres electrónicos, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa del proceso, y disponer de su continuidad al día hábil siguiente del cese de la interrupción.

ARTÍCULO 22: En cualquiera de las etapas del concurso licitatorio, si se detecta antecedentes, contenedores de información falsa, irregular u otros motivos que indique mala fe, ya sea en su totalidad o en parte, el Gobierno Regional, denunciará dicha falsedad o irregularidad a la Dirección de Compras Públicas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 23: La Comisión de Evaluación realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos de:

i. **"Antecedentes Administrativos",**
ii. **"Antecedentes Técnicos",**
iii. **"Antecedentes Económicos".**

ARTÍCULO 24: Las propuestas que hayan sido aceptadas en el acto de admisibilidad, serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por los encargados del proceso.

A través de un acto administrativo posterior a la publicación se definirán los encargados del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 25: La evaluación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, y que **obligatoriamente presenten el Anexo N° 2** con las observaciones y detalles técnicos.

Las ofertas que cumplan con lo anteriormente estipulado, se evaluarán considerando los siguientes parámetros, aquellas que no cumplan con este requisito quedarán fuera del proceso de evaluación:

Descripción de Puntajes:

a) **Criterio Económico: corresponde al 65% del puntaje Final.**

- **Precio**..... **(Anexo N°5)**

b) **Criterio Técnico**: corresponde al **30%** del puntaje Final.

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas..... 60%
- Período de Garantía..... 25%
- Experiencia en servicios similares..... 5%
- Plazo de entrega..... 5%
- Cumplimiento de requisitos Formales.....5%

c) **Criterio Sustentable:** corresponde al **5%** del puntaje final.

- Cumplimiento Normas de protección al medio ambiente y Salud (**Anexo N°6**)

Puntaje final:

- Puntaje Criterio Económico.....: 65%
- Puntaje Criterio Técnico.....: 30%
- Criterio Sustentable.....: 5%
- **Puntaje Final**.....: **100%**

Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación:

a) **Criterio Económico (65%):**

- Precio: La oferta que posea un menor precio obtendrá un mejor puntaje.

  Para esta medición se considerará lo que el oferente indique en el **Anexo N°5** "Oferta económica", para efectos de evaluación será considerado el valor de la oferta total, impuestos incluidos.

  Puntaje Criterio Económico= ((Precio Mínimo ofertado/Precio oferta Evaluada) *100) *65

b) **Criterio Técnico (30%):**

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas (60%): se establecerá un puntaje a cada especificación técnica detallada en el Anexo N° 2. Dependiendo de la relevancia de las características técnicas, se asignarán los valores de mayor a menor cuantía, sumando entre todos 100 puntos, los que tendrán una ponderación de la siguiente manera:

  Puntaje Cumplimiento Especificaciones Técnicas =Puntaje obtenido*0,60

  Aquellas ofertas cuyo puntaje en el cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE		
	CUMPLE CON LA ESPECIFICACION TECNICA INCLUYENDO DETALLES DE SU OFERTA CON OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN.	CUMPLE SOLO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.	NO CUMPLE Y/O NO INFORMA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA
Instalación equipo de climatización de 36000 BTU (interior) tipo piso cielo.	12	6	0
Instalación equipo bomba de condensación (exterior).	10	5	0
Refrigerante ecológico R410A.	15	7.5	0
Energía de 220 Volt.	10	5	0
Sistema de Distribución de aire (vertical - horizontal).	6	3	0
Control remoto.	3	1.5	0
Instalación de cañería y aislantes.	12	6	0
Conexión red eléctrica.	12	6	0
Instalación de soporte antisísmico para bomba de condensado.	5	2.5	0
Mantención preventiva (1 vez a los tres meses).	15	7.5	0
PUNTAJE TOTAL	100	50	0

- Período de Garantía (25%): se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a **6 meses** y se asignarán puntajes de acuerdo a lo siguiente.

  Puntaje Periodo Garantía = ((Oferta período de Garantía evaluado/Período garantía máximo ofertado)*100)*0,25

- Experiencia en servicios similares (5%): deberá adjuntar como mínimo **Anexo N° 3**, indicando claramente teléfonos de contactos, en dónde se pueda consultar por los trabajos realizados.

Rango	*Puntaje*
No demuestra experiencia	0
Hasta 1 año de experiencia	50
Más de 1 año	100

Puntaje Experiencia = puntaje obtenido * 0,05

- Plazo de Entrega (5%): se ponderará de acuerdo a los días de entrega de todo lo solicitado en las presentes bases, en el lugar de destino final, y se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente.

  Puntaje Plazo Entrega = ((Plazo Entrega Mínimo ofertado/Plazo Entrega Evaluado)*100)*0,05

- Cumplimiento de requisitos formales (5%): se asignará puntaje de la siguiente manera:

  Deberá adjuntar la documentación requerida en el Título II de estas bases administrativas y Técnicas.

  Factor Cumplimiento requisitos formales= (Puntaje obtenido) * 5%

Requisitos formales	Puntaje
Entrega todos los documentos solicitados	100
Entrega parte de los documentos solicitados	50
No entrega	0

Puntaje Criterio Técnico = (Puntaje Cumplimiento Especificaciones Técnicas + Puntaje Período de Garantía + Puntaje Experiencia + Puntaje Plazo de Entrega + Cumplimiento de requisitos formales)*0,3

c) Criterio Sustentable (5%).

- Deberá adjuntar **Anexo N° 6** completando los datos solicitados y adjuntar certificaciones correspondientes:

Rango	Puntaje
Presenta Anexo N° 6 adjuntado certificaciones	100
Presenta Anexo N° 6 sin adjuntar certificaciones	50
No presenta Anexo N° 6	0

***Puntaje criterio sustentable* = puntaje obtenido * 0,05**

En caso de igualdad en el puntaje final: se desempatará de acuerdo al siguiente orden de prioridades.

Prioridad	Existe igualdad de Puntaje en Propuestas	
	Si	No
Puntaje Final	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Técnico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Económico	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Criterio Sustentable	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Período de Garantía	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta
Mejor Puntaje Plazo de Entrega	Siguiente prioridad	Adjudica mejor oferta

Mejor Puntaje Experiencia en Servicios Similares	Adjudica oferente con mayor Puntaje en Requisitos Formales.	Adjudica mejor oferta

ARTÍCULO 26: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones e información que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, las que en ningún caso podrán significar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respuestas se realizarán a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl), y los oferentes deberán responder en el plazo que se les indique para el caso correspondiente.

ARTÍCULO 27: Del resultado de las evaluaciones administrativas, técnicas y del análisis de las propuestas económicas, se confeccionará un listado ordenado de mayor a menor, del puntaje obtenido por las ofertas de los proponentes, de la cual se levantará un acta y será presentada a la Autoridad.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 28: El Gobierno Regional, adjudicará la propuesta a la empresa que haya presentado la oferta administrativa, técnica y económica más conveniente a sus intereses.

El Gobierno Regional no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio.

En el caso que uno o más proveedores sus ofertas resulten adjudicadas, y no estén inscritos en el registro electrónico oficial de la administración del estado "**Chile Proveedores**", estos proveedores estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de su adjudicación. De no cumplirse este requerimiento su adjudicación será rechazada.

ARTÍCULO 29: El Gobierno Regional, aceptará la oferta más ventajosa mediante un acto administrativo, notificando debidamente al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

En casos calificados y sancionado por la Autoridad Superior del Servicio, se procederá a re adjudicar y contratar al siguiente proponente mejor evaluado, cuando el oferente que se ha adjudicado la propuesta, se vea impedido para cumplir con la obligación. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.

TÍTULO VI

EL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA.

ARTÍCULO 30: Las ofertas que resulten adjudicadas darán lugar a la **Orden de Compra** respectiva por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debiendo el proveedor aceptarla en un plazo no superior a dos días hábiles.

ARTÍCULO 31: Formarán parte del contrato, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, especificaciones técnicas, anexos, consultas, Aclaraciones de la Licitación, la oferta y todos los antecedentes de la empresa proponente que haya presentado en la licitación.

ARTÍCULO 32: El oferente adjudicado, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

ARTÍCULO 33: El proveedor contratado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 34: La negativa de aceptar la Orden de Compra dentro del plazo señalado en estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar lo siguiente:

a) Informar a la Dirección de Compras Públicas a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondiente.

b) Hacer uso de acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

c) Re adjudicar, conforme lo disponen las presentes bases.

ARTÍCULO 35: Para todos los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, de la Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

CAUSALES DE MODIFICACION Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 36: El proponente adjudicado incurrirá en incumplimiento de contrato si faltase a cualquiera de las obligaciones previstas en estas Bases y, en consecuencia, el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado del mismo, por Resolución Fundada, sin derecho a pago o indemnización de ninguna naturaleza.

De igual modo podrá proceder, por las siguientes causales:

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
Corresponderá resciliar el contrato cuando de común acuerdo, el Gobierno Regional y el proponente adjudicado decidan poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Se aprobará o rechazará esta resciliación mediante la respectiva Resolución Fundada.

Por la resciliación corresponderá la liquidación del contrato, la aplicación de multas (si las hubiere) y la aplicación de garantías, si procediera.

b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.

c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Cualquiera sea la causal de término de anticipado de Contrato, el proponente adjudicado no tendrá derecho a indemnización alguna.

La Resolución que disponga el término anticipado del contrato o su modificación, será fundada y se publicará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

TÍTULO VIII

GARANTIAS

ARTÍCULO 37: Para esta licitación, no se solicitará Documento de Garantía. Sólo bastará con la debida presentación del **anexo N° 4.**

TÍTULO IX

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 38: Los productos y servicios a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregados e instalados conforme, dentro del plazo, en el Consejo Regional de Arica y Parinacota, ubicado en Prat N° 391 Piso 2, oficina 12, Edificio Empresarial, de la Ciudad de Arica, donde se verificará su recepción física, instalación, funcionamiento y revisión con presencia de un funcionario que designe el Servicio para estos efectos.

Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada del o los productos y/o servicios, con sus manuales de operación y mantenimiento, así como de la o las capacitaciones correspondientes.

La fecha de entrega de las especies de la presente licitación, comienza a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y será en días corridos, situación que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras (www.mercadopublico.cl).

ARTÍCULO 39: Los productos y/o servicios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título X de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO X

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 40: El Gobierno Regional podrá administrativamente cobrar multas al adjudicado, cuando este no cumpla con lo estipulado tanto en su oferta como en estas bases de licitación, y cuyas causas sean imputadas a él.

En el caso de aplicarse multas, el Gobierno Regional notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, a través de la División de Administración y Finanzas.

Por tanto, los proponentes al presentar su oferta aceptan que se les pueda aplicar la siguiente multa:

	SITUACIONES	MULTA APLICABLE	OBSERVACIONES
1	Incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios en la fecha comprometida por el oferente.	0,5 U.F. por cada día de atraso	Se entenderá grave la no entrega de los productos y/o servicios dentro de 10 días corridos de la fecha comprometida por el oferente.
2	Incumplimiento en la calidad y/o cantidad de los productos y/o servicios ofertado, de acuerdo a su oferta presentada.	Término de contrato.	Se entenderá como producto o servicio no aceptado por el Gobierno Regional.

3	En caso que la multa acumulada exceda del 10 % del valor total del contrato o la orden de compra.	Término de contrato	Se entenderá como incumplimiento grave del contrato.

La aplicación de multas se hará vía administrativa y se deducirá del pago de la factura que el proveedor haya entregado.

La Resolución Exenta de aplicación de multas se notificará en el portal mercado público.

ARTÍCULO 41: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, si el oferente no cumple con la correcta ejecución del servicio adjudicado.

ARTÍCULO 42: Podrá aceptarse faltas en la prestación de los servicios contratados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por el Jefe División de Administración y Finanzas.

TÍTULO XI

DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

ARTÍCULO 43: El pago de los productos y servicios, objeto de la orden de compra, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza, de acuerdo a lo ofertado en su Oferta Económica, incluyendo todos los gastos e impuestos respectivos para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 44: El pago se realizará contra la entrega de la factura e informe de trabajo realizado emitido por el proveedor, entregado en Oficina de Parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, División de Administración y Finanzas ubicada en Avenida Velásquez N°1775 Arica.

ARTÍCULO 45: La Recepción conforme del servicio, será acreditada mediante informe emitido por el Inspector Técnico designado mediante acto administrativo por el Gobierno Regional.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Las presentes Bases Técnicas, fijan los procedimientos, términos y exigencias que regulan la adquisición de servicios por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la **Compra, montaje, desmontaje y mantención de equipos de climatización en oficinas del Consejo Regional Arica y Parinacota**, ubicadas en Arturo Prat N° 391 Piso 2, oficina 12, Edificio Empresarial, Arica.

ARTÍCULO 2: Se aceptarán ofertas solamente que incluyan todo lo requerido en las presentes Bases, no pudiendo ofertar de manera parcial los servicios requeridos conforme exigencias técnicas.

Los oferentes en la presentación de sus ofertas, deberán indicar los servicios que cumplan como mínimo todas las exigencias de funcionalidad que se detallan en estas Bases Administrativas y Técnicas.

TÍTULO II

REQUERIMIENTOS TECNICOS

ARTÍCULO 3: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para este proceso licitatorio, requiere la compra, montaje y capacitación de equipo de climatización en oficinas del Servicio, requerimiento que se describen a continuación:

1. EQUIPAMIENTO ACTUAL

Las nuevas dependencias ubicadas en Edificio Empresarial, Prat N° 391, Piso 2, Oficina 12, no cuentan en la actualidad con ningún equipo de climatización

2. REQUERIMIENTOS

Se desea adquirir equipo de climatización de 36.000 BTU de tipo piso cielo, de corriente monofásica (220 volt), incluyendo su montaje y posterior capacitación, el cual debe satisfacer los siguientes requerimientos:

- Equipo de climatización de 36000 BTU, tipo piso cielo
- Sistema de distribución de aire (vertical - horizontal)
- Gas refrigerante ecológico R410A
- Energía de 220 volt
- Control remoto
- Instalación de cañerías y aislantes
- Conexión a red eléctrica
- Instalación soportes antisísmicos para bomba de condensado.
- Instalación equipo bomba de condensación (exterior)
- Mantención preventiva (1 vez a los tres meses)

Se deja presente en estas Bases de Licitación, que todos los trabajos a realizar no pueden, en ningún motivo, interferir con el funcionamiento normal de las funciones del Gobierno Regional. Por tal motivo, todos los trabajos a realizar deberán ser ejecutados fuera del horario normal de trabajo, de preferencia un fin de semana.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)_____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____,Denominada _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota por lo que declara bajo juramento:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que en los últimos dos años no ha sido condenados(as) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
5. Que no se encuentre afecto a las inhabilidades para contratar a que se refiere el artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, ni a las establecidas por la Ley N° 20.393.
6. Qué, su representada/o no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250/04 (Reglamento de la Ley de Compras).
7. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

_____

Nombre y Firma Representante Legal

Fecha _____

ANEXO N° 2

Aquellas ofertas cuyo puntaje en el cuadro de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACCIONES TECNICAS	ESPECIFICACION TECNICA CON OBSERVACIONES Y DESCRIPCION DETALLADA DE SU OFERTA
Instalación equipo de climatización de 36000 BTU (interior) tipo piso cielo	
Instalación equipo bomba de condensación (exterior)	
Refrigerante ecológico R410A	
Energía de 220 Volt	
Sistema de Distribución de aire (vertical - horizontal)	
Control remoto	
Instalación de cañería y aislantes	
Conexión red eléctrica	
Instalación de soporte antisísmico para bomba de condensado	
Mantención preventiva (1 vez a los tres meses)	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LO QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE LICITACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA ID N° _____ **Años de Experiencia:** _____

Institución	Fecha Venta	Tipo Servicio	Nombre y teléfono Contacto

NOTA: En este anexo se deben consignar también aquellos servicios y productos similares solicitados en la presente licitación

_____
Firma Representante Legal

_____
Firma del Oferente

ANEXO N° 4

CARTA DE GARANTÍA

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo)

_____

Garantiza la calidad del producto o servicio ofrecido y el buen funcionamiento del mismo de acuerdo a lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las Bases de la Propuesta Pública ID ..... Además, se compromete a reponer en el plazo no superior a 20 días hábiles, las especies que presenten fallas que afecten el normal desempeño de las mismas y que sean atribuibles a defectos o fallas de fabricación, montaje o de otra índole, condición que será evaluada y comunicada al adjudicatario por la Unidad Técnica Fiscalizadora u Usuaria. Esta garantía es válida por los días hábiles a contar de la fecha en que a las especies se les detectó las fallas atribuibles al adjudicatario.

Fecha: _____

_____

Firma del Oferente o Representante Legal

ANEXO N° 5

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE:

Quien suscribe:
Proponente del Proyecto:
Correspondiente al llamado a licitación pública ID N° , viene a presentarla siguiente oferta:

Descripción	**Cantidad**	**Periodo Garantía** (N° meses)	**Plazo Entrega con Instalación** (N° días)	**Precio Unitario**	**Valor Neto**	**VALOR Impuesto incl. Si corresponde**
Equipo de climatización de 36.000 BTU ecológico. (Incluye su montaje, puesta en marcha y capacitación del uso y mantención)	1					
TOTAL						

Observaciones:

_____
_____
_____

VIGENCIA DE LA OFERTA: DIAS CORRIDOS (Plazo mínimo 90 días corridos).

NOTA: Las ofertas deberán incluir todos los gastos e impuestos respectivos hasta la entrega en el establecimiento destino. Para el plazo de entrega se consideran días corridos.

_____
Firma del Oferente o su Representante Legal

ANEXO N° 6

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SALUD

Por intermedio del presente documento, el Oferente (Nombre Completo) _____, que suscribe, interesado en participar en la Licitación Pública ID N° _____,denominada_____ _____, llamado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, declara que **los insumos y productos a utilizar en la elaboración y entrega del servicio ofertado cumplen con las normas de Protección al Medio Ambiente y Salud,** según _____ (Indicar documento respaldo).

_____

Nombre y Firma Representante Legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/jmg
Distribución física
1. Oficina de partes.

Distribución digital
1. Adquisiciones Paula Rojas Castillo; Alexandra Camus Rivera: Guillermo Sarrua.
2. La indicada a través de la profesional a cargo.
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico.